



H. Concejo Municipal de Sacaba

Sacaba - Cochabamba - Bolivia



Ley Municipal N°.451-I-2026

LEY MUNICIPAL QUE APRUEBA EL PRIMER REFORMULADO POR SALDOS CAJA BANCOS 2025, ANTICIPOS FINANCIEROS Y MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO DEL POA 2026.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I. ANTECEDENTES.

Que, mediante **Nota CITE: GAMS CAR DESP N° 623/2026, de 06 de mayo de 2026**, fue emitida por el Sr. Riony Villarroel Ledezma - Alcalde del Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba, referente al **Primer Reformulado por Saldos Caja Bancos 2025, Anticipos Financieros y Modificaciones al Presupuesto del POA 2026**, del Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba.

Que, mediante **Informe Técnico CITE: IT/SS-DAS-60/018/2026 de fecha 22 de abril de 2026**, emitida por Lic. Jacqueline Veliz Quinteros- Jefa de Administrativa de Programas y Establecimientos de Salud de 1er. Nivel presenta *Informe de Sustento Reformulación Presupuestario por Saldos de Caja y Bancos 2025 y Modificación al POA 2026*, mediante el cual en conclusión refiere que, la Jefatura Administrativa de Establecimientos de Salud Primer Nivel del Municipio de Sacaba se ve en la obligación, de solicitar mayor presupuesto para garantizar la continuidad del personal de consultores individuales de línea (personal médico) para la atención de prestaciones de servicios de salud de los 22 centros de salud, la contratación de consultores individual de línea en salud, de tal manera se puede garantizar la continuidad de los servicios en salud durante la gestión 2026, la adquisición de medicamentos, reactivos, insumos médicos y odontológicos, de la misma manera refuerzo para garantizar la compra de Carmelo (nutricional y complementario, para los 22 establecimientos de salud, servicio de instalación de tuberías para conexión de agua potable del C.S Quintanilla con el proyecto de Misicuni a tal efecto recomienda la reprogramación de reformulado de saldos caja banco en la apertura programática 201 0 004 Administración de Salud de Primer Nivel correspondiente a la DA-2, adjunta cartera de servicios y el personal con el que cuenta los centros de salud de primer nivel.

Que, mediante **Informe Financiero de Sustento Reformulación Presupuestaria de Saldos Caja Bancos 2025 y Modificación al POA 2026, de fecha 22 de abril de 2026**, emitida por Lic. Aleyda Peredo Valencia- Jefa de Administración Financiera de Salud, de fecha 22 de abril de 2026, mediante el cual refiere al haber realizado un análisis y justificación detallando que el saldo caja banco se utilizara según prioridades y necesidades las cuales son reprogramados e incorporados en el plano operativo anual de la gestión 2026 de cada dirección administrativa del sector de salud, según solicitud de jefes administrativos, Hospital de segundo nivel Solomon Klein DA-5, Hospital de Segundo nivel México DA-4, Y establecimientos de primer nivel DA-2. Por lo que, recomienda la aprobación del Reformulado presupuestario, considerando que cuenta con respaldo técnico financiero suficiente.

Que, mediante **Informe Legal CITE N°: CI/SS-DAS/05/2026, de fecha 22 de Abril de 2026**, emitido por Abg. Edgar Flores Veinzan - Profesional II Asesor Jurídico de Salud, referente al informe legal para la inscripción de saldos caja bancos 2025 en el POA 2026, recomienda: derivar los antecedentes, informes técnicos, informes financieros, ante INGELSSA, para que apruebe y autorice la reprogramación de los recursos de la dirección administrativa de salud, en el Plan Operativo Anual 2026, mediante el Reformulado de Saldos Caja y Banco 2025 en el POA 2026, en las diferentes fuentes de financiamiento de la suma total de Bs. 5.082.856,77. en las diferentes fuentes de financiamiento.

Que, mediante **Informe Técnico CITE: CI/SS-DAS-61-1/185/2026 de fecha 21 de abril de 2026**, emitida por José Luis Villca Lucana - Prof. II Farmacia Institucional



H. Concejo Municipal de Sacaba

Sacaba - Cochabamba - Bolivia



Ley Municipal N°. 451 / 2026

Municipal FIM, mediante el cual presenta el Informe Preliminar de Medicamentos Gestión 2026.

Que, mediante **Resolución N° 02/2026, Pronunciamiento Consejo de Coordinación de Participación Control Social de Sacaba, de fecha 06 de marzo de 2026**, que en su **artículo primero** se pronuncia de manera favorable al **Primer Reformulado por Saldos Caja Bancos 2025, Anticipos Financieros y Modificaciones al Presupuesto POA 2026**, por un monto de total de Bs. 34.204.554,22.- incremento presupuestario efectuado por el Ministerio de Economía Correspondiente, a la modificación presupuestaria para el incremento por Fondo Productivo de Inversión Social por un monto de Bs.1.236.823,00.; por incremento de anticipos financieros por un monto de Bs.137.467,39.; por incremento del Ministerio de Obras Públicas, Servicios y Vivienda por un monto de Bs. 2.542.515,00.; y por incremento de saldos Caja Banco 2024, con la suma de Bs. 30.287.748,83.; por lo expuesto el registro con las modificaciones presupuestarias al techo presupuestario POA 2026, *con el incremento de recursos del primer reformulado el nuevo techo presupuestario del municipio es de Bs. 360.933.565,22.*; presentado por el Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba y en su **artículo segundo recomiendan priorizar el pago de contratos contraídos de proyectos de la gestión anterior, así mismo los compromisos institucionales urgentes por cumplir.**

Que, mediante **Resolución IMGELSSA N° 03/2026, de fecha 13 de febrero de 2026**, que en su parte resolutive *aprueba* los informes técnicos con N° CITE: IT/SS-DAS-58/06/2026 de fecha 22 de enero de 2026, de la jefatura administrativa del Hospital Solomon Klein, N° CITE: IT/SS-DAS-59/0014/2026 de fecha 26 de enero de 2026, de la Jefatura Administrativa del Hospital México y N° CITE: IT/SS-DAS-60/003/2026 de fecha 26 de enero de la Jefatura Administrativa de Programas y establecimientos de Salud de primer nivel, el Informe Financiero con N° CITE: CI/SS-DAS-61/017/2026 de fecha 06 de febrero de 2026, las mismas que generaron la recomendación del informe legal CITE: SS-DAS/05/2026 de fecha 09 de febrero de 2026, y Autoriza la reprogramación de los recursos de la dirección administrativa de salud en POA gestión 2026, mediante el reformulado de saldos caja y banco 2025 en el Programa Operativo Anual POA 2026, en las diferentes fuentes de financiamiento conforme a los cuadros descritos en el informe financiero de la suma total de Bs.- 5.082.856,77.

Que, mediante **Informe Legal CITE N°: IL/EM-DJR-01-1/163/2026, de fecha 06 de mayo de 2026**, emitido por la Ruth Candy Gutiérrez Flores - Profesional I Responsable de Análisis Jurídico, motivo: Primer Reformulado por saldos caja bancos 2025, anticipos financieros y modificaciones al presupuesto POA 2026, mediante el cual concluye: que, en aplicación del principio de flexibilidad presupuestaria, disposiciones legales vigentes y previo cumplimiento de los requisitos de Ley, es viable la solicitud de aprobación del **Primer Reformulado por Saldos Caja Bancos 2025, Anticipos Financieros y Modificaciones al Presupuesto del POA 2026**, por un monto total de Bs. 34.204.554,22 (Treinta y cuatro millones doscientos cuatro mil quinientos cincuenta y cuatro con 22/100 bolivianos), con lo que el nuevo techo vigente a la fecha será de Bs. 360.933.565,22 (Trescientos sesenta millones novecientos treinta y tres mil quinientos sesenta y cinco con 22/100 bolivianos), según informe técnico y anexos adjuntos. Por lo que, **Recomienda:** Derivar el presente informe legal, además de los antecedentes emitidos por el Jefe de Programación de Operaciones y Seguimiento POA, al H. Concejo Municipal de Sacaba, para que, a través de este ente deliberante, en aplicación al Art. 140 del Reglamento General del Honorable Concejo Municipal de Sacaba se emita la correspondiente Ley Municipal que apruebe el **Primer Reformulado por Saldos Caja Bancos 2025, Anticipos Financieros y Modificaciones al Presupuesto del POA 2026.**

Que, mediante **Informe Técnico CITE: INF/SP-DPD-19/032/2026 de fecha 06 de mayo de 2026**, el Lic. Roberto Montañón Vargas -Jefe de Programación de Operaciones y Seguimiento POA, emite el informe técnico Primer Reformulado por Saldos Caja Bancos 2025, Anticipos Financieros y Modificaciones al Presupuestario del POA 2026, efectuado por





H. Concejo Municipal de Sacaba

Sacaba - Cochabamba - Bolivia



Ley Municipal N°.451-I-2026.....

el Ministerio de Economía y Finanzas Publicas – MEFP al Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba POA 2026, mediante el cual realiza el análisis técnico del **Primer Reformulado por Saldos Caja Bancos 2025, Anticipos Financieros y Modificaciones al Presupuesto POA 2026**, conforme al siguiente detalle:

➤ RESUMEN DE RECURSOS DE LA LIBRETA CUM GESTIÓN 2025.

De acuerdo a nota con CITE:CI/SF-DIF-25/032/2026, de fecha 20 de enero del 2026 remitido por el Lic. Juan José López Mejía Jefe de Tesorería y Crédito Público de la Dirección de Finanzas en donde presenta reportes de Saldos Caja Bancos al 31 de diciembre del 2025 y que el mismo es de Bs. 42.966.523,65 de los cuales se deben de ajustar la recaudación al 31 de diciembre del 2025 que se considera el registro adicional al 31 de diciembre del 2026 en el SIGEP por la suma de Bs. 694.384,49, los fondos recibidos en custodia por Bs. 2.329.288,18 y los fondos recibidos en garantía por Bs. 1.043.871,13, teniendo como saldo definitivo de la gestión 2025 de Bs. 40.287.748,83, dentro los cuales se considera en el reformulado solamente la suma de Bs. 30.287.748,83 teniendo en cuenta que ya se registró en la formulación del POA 2025 la suma de Bs. 10.000.000,00 mismo que fue aprobado mediante Ley N° 1705 del Presupuesto General Del Estado Gestión 2026 publicada el 31 de diciembre del 2025, de acuerdo al siguiente detalle:

SALDO FINAL AL 31/12/2025	42.966.523,65
(+) RECAUDACION DEL 31/12/2025	694.384,49
(-) CUENTA CONTABLE 2.1.5.1 FONDOS RECIBIDOS EN CUSTODIA	2.329.288,18
(-) CUENTA CONTABLE 2.1.5.2 FONDOS RECIBIDOS EN GARANTIA	1.043.871,13
SALDO DISPONIBLE A REPROGRAMAR GESTION 2025	40.287.748,83
(-) SALDOS APROBADOS EN EL POA 2026	10.000.000,00
TOTAL SALDOS DISPONIBLES A REPROGRAMAR GESTION 2026	30.287.748,83

➤ MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA RECURSOS INTERNOS (PGE) SALDOS CAJA BANCO 2025.

De acuerdo al cuadro adjunto, en el POA 2025 se tiene saldos de recursos internos del Presupuesto General del Estado proyectados inicialmente y aprobado mediante Ley N° 1705 del Presupuesto General Del Estado Gestión 2026 por Bs. 10.000.000,00 y se está reformulando de acuerdo a los extractos bancarios, conciliaciones bancarias, la libreta única de cuentas del reporte SIGEP e informe de la Dirección de Finanzas, por la suma de Bs. 30.287.748,83, teniendo un total de saldo gestión 2025 de Bs. 40.287.748,83, mismo que está siendo, reprogramado en el POA 2026 de acuerdo al siguiente detalle de recursos, lo mencionado se expone en el siguiente cuadro:

ENTIDAD	FF	ORG.	RUBRO	TRF.	DESCRIPCION DEL RUBRO	APROBADO MONTO Bs.	REFORMULADO MONTO Bs.	TOTAL SALDO 2025 MONTO Bs.
1312	41	113	35.1.10	0000	DISMINUCION CAJA Y BANCOS	10.000.000,00	24.927.278,22	34.927.278,22
1312	41	119	35.1.10	0000	DISMINUCION CAJA Y BANCOS		1.337.145,62	1.337.145,62
1312	20	210	35.1.10	0000	DISMINUCION CAJA Y BANCOS		2.863.066,00	2.863.066,00
1312	41	120	35.1.10	0000	DISMINUCION CAJA Y BANCOS		37.932,72	37.932,72
1312	42	230	35.1.10	0000	DISMINUCION CAJA Y BANCOS		553.810,37	553.810,37
1312	20	220	35.1.10	0000	DISMINUCION CAJA Y BANCOS		66,56	66,56
1312	41	111	35.1.10	0000	DISMINUCION CAJA Y BANCOS		185,63	185,63
1312	20	230	35.1.10	0000	DISMINUCION CAJA Y BANCOS		568.263,71	568.263,71
TOTAL GENERAL						10.000.000,00	30.287.748,83	40.287.748,83



H. Concejo Municipal de Sacaba

Sacaba - Cochabamba - Bolivia



Ley Municipal N°.451-2026

➤ **MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA RECURSOS POR DISMINUCIÓN DE ANTICIPOS FINANCIEROS.**

De acuerdo a nota con CITE: CI/SF-DIF-24-1/11/2026 remitido por la Lic. Esther García Sandoval Jefa de Contabilidad de la Dirección de Finanzas, se está reformulando de acuerdo a las conciliaciones contables, la base de datos financieros e informes de los técnicos de la Dirección de finanzas, por la recuperación de los anticipos financieros de proyectos la suma de Bs. 137.467,39 (Ciento treinta y siete mil cuatrocientos sesenta y siete con 39/100 Bolivianos), mismo que está siendo, reprogramado en el POA 2026 de acuerdo al siguiente detalle de recursos.

ENTIDAD	FF	ORG.	RUBRO	TRF.	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	MONTO Bs.
1312	20	210	35.1.30	0000	DISMINUCIÓN DE ANTICIPOS FINANCIEROS	137.467,39
TOTAL ORIGEN ANTICIPOS FINANCIEROS						137.467,39

➤ **ADICIÓN Y/O DISMINUCIÓN AL TECHO PRESUPUESTARIO GESTIÓN 2026.**

a) **Modificaciones por incremento al techo presupuestario de proyectos de inversión en el sistema de gestión pública – SIGEP.**

De acuerdo a nota con CITE: CI/SF-DIF-23/025/2026 remitido por la Lic. Amanda Lesly Carbajal Blacutt jefa de presupuestos de la Dirección de Finanzas. Indica que verificado el Sistema de Gestión Pública – SIGEP, se evidencio la incorporación en el POA y Presupuestos del Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba, por incremento de recursos del Fondo Nacional de Inversión Productiva y Social – FPS por Bs. 1.236.823,00 e incremento de recursos del Ministerio de Obras Públicas, Servicios y Vivienda (MIN-OPSV) por Bs. 2.542.515,00, el cual fue registrado por el Ministerio de Economía y Finanzas Publicas en la formulación del POA 2026, mismos no estaban contemplados en el POA y Presupuesto enviado al Concejo Municipal y aprobado mediante Ley Municipal N° 430/2025 para la gestión 2026, cuyo importe total asciende a Bs 3.779.338,00 (Tres Millones setecientos setenta y nueve mil trescientos treinta y ocho con 00/100 bolivianos) como se puede ver en el siguiente cuadro.

ENTIDAD	FF	ORG.	RUBRO	TRF.	DESCRIPCION DEL PROYECTO	APROBADO MONTO Bs.	MODIFICADO MONTO Bs.	TOTAL MODIFICADO 2026 Bs.
1312	41	111	23.2.1.1	0081	CONST. UNIDAD EDUCATIVA TEMPORAL TUSCAPUJIO DISTRITO LAVA LAVA - SACABA	0,00	2.542.515,00	2.542.515,00
1312	41	111	23.2.2.0	0287	CONST. E IMPLEMENTACION DE PLANTA PROCESADORA Y ENVASADORA DE PESCADO TRUCHA (SACABA)	0,00	1.236.823,00	1.236.823,00
TOTAL GENERAL						0,00	3.779.338,00	3.779.338,00

➤ **MODIFICACIONES AL PROGRAMA DE OPERACIONES ANUAL 2026.**

teniendo en cuenta lo indicado anteriormente el techo presupuestario sufre modificaciones de acuerdo al siguiente cuadro:



H. Concejo Municipal de Sacaba

Sacaba - Cochabamba - Bolivia



Ley Municipal N°.451-I-2026 Capital Provincia Chapare

RECURSOS GENERAL SALDOS CAJA Y BANCO POA 2026 (expresados en bolivianos)

DESCRIPCIÓN	FF/OF	RECURSOS APROBADOS	PRESUPUESTO PRIMERA ADICION	TOTAL RECURSOS
Coparticipación Tributaria	41/113	181.658.084,00		181.658.084,00
Coparticipación Tributaria	41/113	153.501.080,98		153.501.080,98
Prestación de Servicios de Salud Integral	41/113	28.157.003,02		28.157.003,02
Recursos Específicos	20/210	113.500.000,00		113.500.000,00
Recursos Específicos Salud	20/230	830.000,00		830.000,00
Impuestos Directos a Hidrocarburos - IDH	41/119	20.533.069,00		20.533.069,00
Coparticipación. Impuesto Directo Hidrocarburos	41/119	589.797,00		589.797,00
Nivelación Impuesto Directo Hidrocarburos	41/119	14.931.184,00		14.931.184,00
Compensación Impuesto Directo Hidrocarburos	41/119	5.012.088,00		5.012.088,00
Saldo Gestión 2025		10.000.000,00		40.287.748,83
Saldos Caja Bancos en Salud	20/230	0,00	566.013,56	566.013,56
Saldos Caja Bancos Segura Universal de salud (SUS)	41/113	0,00	2.808.628,15	2.808.628,15
Saldos Caja Bancos Recursos Específicos	20/210	0,00	2.863.066,00	2.863.066,00
Saldos Caja Bancos Impuestos Directos a los hidrocarburos (IDH)	41/119	0,00	1.063.529,08	1.063.529,08
Saldos Caja Bancos Coparticipación Tributaria	41/113	10.000.000,00	22.118.650,07	32.118.650,07
Saldos Caja Bancos Regalías Mineras	20/220	0,00	66,56	66,56
Saldos Caja Bancos Patentes Forestales	20/230	0,00	2.250,15	2.250,15
Saldos Caja Bancos Ex prefectura Departamental de Cochabamba	42/230	0,00	455.810,37	455.810,37
Saldos Caja Bancos Impuestos a la Participación de Juegos (IPJ 40-60)	41/120	0,00	37.932,72	37.932,72
Saldos Caja Banco Previsión Reactivación Productiva de Economías Locales Ley 1307	41/119	0,00	9.116,54	9.116,54
Saldos Caja Bancos Programa de Desarrollo Indígena (FDI)	41/119	0,00	264.500,00	264.500,00
Saldos Caja Banco Ministerio de Desarrollo Rural y Tierras (MDRyT)	41/111	0,00	185,63	185,63
Saldos del Fondo Nacional de Desarrollo Forestal (FONABOSQUE)	42/230	0,00	98.000,00	98.000,00
De la Disminución de Anticipos Financieros	20/210	0,00	137.467,39	137.467,39
Del Ministerio de Obras Públicas, Servicios y Vivienda (MIN-OPSV)	41/111	0,00	2.542.515,00	2.542.515,00





H. Concejo Municipal de Sacaba

Sacaba - Cochabamba - Bolivia



Ley Municipal N°.451./2026.....

Del Fondo Nacional de Inversión Productiva y Social (FPS)	41/111	0,00	1.236.823,00	1.236.823,00
Del Tesoro General de la Nación (Bono discapacidad)	41/111	207.858,00	0,00	207.858,00
TOTAL RECURSOS		326.729.011,00	34.204.554,22	360.933.565,22

Que, de acuerdo al cuadro adjunto se ha contado con un presupuesto inicial registrado en el anteproyecto del POA 2026 por un monto de Bs. 326.729.011,00, conforme a la Ley Municipal N° 430/2025 del GAM Sacaba y teniendo adicionalmente incrementos, por la suma de Bs. 34.204.554,22, por lo que el nuevo techo presupuestario será de Bs. 360.933.565,22 mismo que el Concejo Municipal deberá tomar conocimiento para su aprobación en el POA 2026 del municipio. Adjunto cuadro general de gastos.

EJECUCIÓN DE RECURSOS POR IMPUESTO DIRECTO A LOS HIDROCARBUROS (FF 41/119).

En cuanto al estado de la ejecución de recursos de la gestión 2024 del Impuesto Directo a los Hidrocarburos (FF 41/119) el PRESUPUESTO VIGENTE (Recursos Frescos) para la gestión 2024 fue **Bs. 24.629.491,00** (Veinticuatro millones seiscientos veintinueve mil cuatrocientos noventa y uno con 00/100 bolivianos) de los cuales al 31 de diciembre de 2025 se ha llegado a ejecutar **Bs. 17.057.603,16** (Diecisiete millones cincuenta y siete mil seiscientos tres con 16/100 bolivianos) que representa el **69,25%** de ejecución con relación al presupuesto vigente gestión 2025, quedando un saldo NO PERCIBIDOS de **Bs. 7.571.887,84** (Siete millones quinientos setenta y uno mil ochocientos ochenta y siete con 84/100 bolivianos) que equivale al **30,74%**.

por lo que, esta dirección **Concluye**, que el reformulado cumple con lo establecido en el Decreto Supremo N° 3607 y sus reglamentos de modificaciones presupuestarias, en su Art. 16 indica las facultades para la aprobación mediante resolución de cada entidad, teniendo en cuenta los cuadros precedentes, donde se exponen el registro de los incrementos presupuestarios efectuado por Ministerio de Economía y Finanzas Publicas correspondiente a la modificación presupuestaria con incrementos para proyectos municipales.

Por tanto, **Recomienda** la aprobación del Primer Reformulado por SalDOS Caja Bancos 2025, Anticipos Financieros y Modificaciones al Presupuesto del POA 2026 por un Monto total de Bs. **34.204.554,22 (Treinta y cuatro millones doscientos cuatro mil quinientos cincuenta y cuatro con 22/100 bolivianos)**, con lo que el nuevo techo vigente a la fecha será de Bs. **360.933.565,22 (Trescientos sesenta millones novecientos treinta y tres mil quinientos sesenta y cinco con 22/100 bolivianos)** presupuesto que deberá ser ejecutado durante la gestión para el beneficio del municipio.

Que, de la documentación de respaldo de las diferentes direcciones, unidades y demás se tiene la siguiente documentación:

- Comunicación Interna N° CITE: CI/SF-DIF-23/025/2026/, de fecha 13 de febrero de 2026, emitido por Jefe de Presupuestos referente al informe de verificación POA y presupuesto 2026 aprobado según Ley Municipal N° 430/2025 Vs. PGE Gestión 2026, según Ley Municipal N° 1705 según registro sistema de gestión pública SIGEP 2026.
- Comunicación Interna N° CITE: CI/SF-DIF-24-1/29/2026, de fecha 22 de enero de 2026, emitido por profesional III contable con referencia: informe acreedores al 31 de diciembre de 2025.
- Comunicación Interna N° CITE: CI/SF-DIF-24-1/11/2026, de fecha 09 de enero de 2026, emitido por profesional II Contable referente a: informe anticipos financieros al 31 de diciembre de 2025.
- Comunicación Interna N° CITE: CI/SF-DIF-25/40/2026, de fecha 22 de enero de 2026, emitido por Noemy Veizaga Flores Técnico I Crédito Publico, motivo solicitud de programación de amortizaciones, intereses y comisiones de créditos públicos en el POA 2026.
- Comunicación Interna N° CITE: CI/SF-DIF-24-1/012/2026, de fecha 12 de enero de





H. Concejo Municipal de Sacaba

Sacaba - Cochabamba - Bolivia

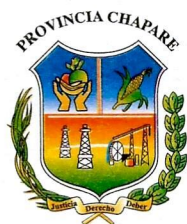


Ley Municipal N°.451-I-2026.....

2026, emitido por Lic. Esther García Sandoval Jefa de Contabilidad motivo: solicitud de programación de presupuesto en el reformulado saldo caja bancos 2025 en el POA 2026.

- Comunicación Interna N° CITE: CI/SS/013/2026, de fecha 20 de febrero de 2026, emitido por Lic. Nemecio Condori Colque – Secretario Municipal de Salud, motivo remisión de informe para saldos caja bancos 2025 en el POA 2026.
- Comunicación Interna N° CITE: CI/SS/DAS/027/2026, de fecha 19 de febrero de 2026, emitido por Lic. Leticia Quinteros Terrazas – Directora de Administración de Salud, motivo: remisiones antecedentes para inscripción de saldos caja bancos 2025 en el POA 2026.
- Informe Legal CITE: CI/SS-DAS/05/2026, de fecha 09 de febrero de 2026, referente al informe legal para la inscripción de saldos caja bancos 2025 en el POA 2026, mediante el cual recomienda derivar los antecedentes ante la instancia máxima de gestión local en salud Sacaba INGELSA, para que apruebe y autorice la reprogramación de los recursos de la administración de salud, en el POA Gestión 2026, mediante el reformulado de saldos caja y banco 2025 en el POA 2026, de la suma total de Bs. 5.082.856,77.- en las diferentes fuentes de financiamiento.
- Comunicación Interna N° CITE: CI/SS-DAS-61/017/2026, de fecha 06 de febrero de 2026, emitido por Lic. Aleyda Peredo Valencia – Jefa de Administración Financiera de Salud. Referente a Informe Financiero para inscripción de saldos caja bancos 2025 en el POA 2026.
- Informe Técnico CITE: IT/SS-DAS-60/003/2026, de fecha 26 de enero de 2026, emitida por Jefa de Administración de Programas y Establecimientos de Salud de 1er. Nivel referente al informe técnico para la reprogramación de reformulado de saldos caja bancos 2025 en el POA 2026, en la apertura programática 201 0 004, DA-2 de la Jefatura Administrativa de Establecimientos de Salud de Primer Nivel.
- Informe Técnico CITE: IT/SS-DAS-59/0014/2026, de fecha 26 de enero de 2026, emitida por Jefe Administrativo Hospital México., referente al informe técnico para reprogramación del reformulado de saldo caja banco en la apertura programática 200 0 099 Servicio de Salud Universal y gratuita SUS y 201 0 002 Administración Hospital de Segundo Nivel México.
- Informe Técnico CITE: IT/SS-DAS-58/06/2026, de fecha 22 de enero de 2026, emitida por Jefe Administrativo Hospital Solomon Klein., referente al informe técnico para reprogramación del reformulado de saldo caja banco en la apertura programática 200 0 099 Servicios de Salud Universal y gratuita SUS y 201 0 003 Administración Hospital de Segundo Nivel Solomon Klein, DA-5 de la Jefatura Administrativa Hospital Solomon Klein.
- Informe Técnico CITE: IT/SS-DAS-59/0068/2026, de fecha 22 de enero de 2026, emitida por Jefe de Administrativo Hospital México referente al Informe Técnico para reprogramación del Reformulado de Saldo Caja Banco en la apertura programática 200 0 099 Servicio de Salud Universal y Gratuita -SUS y 201 0 002 Administración Hospital de Segundo Nivel México.
- Comunicación Interna N° CITE: CI/SS/DAS-60/26/2026, de fecha 21 de enero de 2026, emitido por Jhaqueline Veliz Quinteros-Jefa Administrativa Programas y Establecimientos de Salud de Primer Nivel.
- Comunicación Interna N° CITE: CI/SS/DAS-60-1/6/2026, de fecha 20 de enero de 2026, emitido por Joe Escobar Aliaga – Tec. I Activos Fijos de Salud referente a solicitud de Incremento Presupuestario POA 2026- Para Abastecimiento de Combustible del Parque Automotor Salud.
- Comunicación Interna N° CITE: CI/SD-DDH-53-1/002/26/2026, de fecha 08 de enero de 2026, emitido por Jhenny D. Quiroz Silvestre – Tec. I de Alimentación Complementaria, Motivo: Solicitud de programación de presupuesto en el Reformulado Saldo Caja Bancos en el POA 2026.
- Comunicación Interna N° CITE: CI/SD-DDH-53/057/2026, de fecha 24 de febrero de 2026, emitido por Jimmy Postigo Rojas – Jefe de Educación, Motivo: Informe Técnico





H. Concejo Municipal de Sacaba

Sacaba - Cochabamba - Bolivia



Ley Municipal N°.451-I-2026.....

de Traspaso Presupuestario 2026.

- Comunicación Interna N° CITE: CI/SF-DAD-31/029/2026, de fecha 26 de enero de 2026, emitido por Wilber Flores Panozo - Tec. I Administración de Combustibles
Motivo: Solicitud de reprogramación de presupuesto para pago de combustible a los meses de noviembre, diciembre gestión POA, por un monto de Bs. 75.977,11.

por lo que esta dirección Concluye: Que el reformulado cumple con lo establecido en el Decreto Supremo N° 3607 y sus reglamentos de modificaciones presupuestarias, Por tanto Recomienda la aprobación del Primer Reformulado por Saldos Caja Bancos 2024, Anticipos Financieros y Modificaciones al Presupuesto del POA 2025 por un Monto total de Bs. **13.120.171,32 (Trece Millones Ciento Veinte Mil Ciento Setenta y Uno con 32/100 Bolivianos)**, con lo que el nuevo techo vigente a la fecha será de Bs. **331.552.499,32 (Trescientos Treinta Un Millón Quinientos Cincuenta y Dos Mil Cuatrocientos Noventa y Nueve con 32/100 Bolivianos)** presupuesto que deberá ser ejecutado durante la gestión para el beneficio del municipio.

Que, por **Informe Financiero DAF/H.C.M.S./13/2026, de fecha 08 de mayo de 2025** elaborado por Lic. Jhonny Sandoval Lopez - Director Adm. Financiero H.C.M.S., mediante el cual concluye: que el reformulado cumple con lo establecido en el D.S. N° 3607 y sus reglamentos de modificaciones presupuestarias, por lo que RECOMIENDA: a la Comisión 1ra. de Desarrollo Económico Local, Financiero, Administrativo y Jurídico del H. Concejo Municipal de Sacaba; la APROBACIÓN del Primer Reformulado por Saldos Caja Bancos 2025, Anticipos Financieros y Modificaciones al Presupuesto del POA 2026 por un monto total de Bs. 34.204.554,22 (Treinta y Cuatro Millones doscientos cuatro mil quinientos cincuenta y cuatro con 22/100 bolivianos) con lo que el nuevo techo vigente a la fecha será de Bs. 360.933.565,22 (Trescientos sesenta millones novecientos treinta y tres mil quinientos sesenta y cinco con 22/100 bolivianos) presupuesto que deberá ser ejecutado durante la gestión para el beneficio del municipio.

Que, por **Informe Legal HCMS/DAL N° 069/2026, de 11 de mayo de 2026**, elaborado por la Dirección de Asesoría Legal, conforme el Informe Financiero DAF/HCMS/ 13/2026 de 08 de mayo de 2026 recomienda: A la Comisión Primera de Desarrollo Económico Local Financiero Administrativo y Jurídico, A la Comisión Primera de Desarrollo Económico Local Financiero Administrativo y Jurídico del Concejo Municipal, **APROBAR el Primer Reformulado por Saldos Caja Bancos 2025, Anticipos Financieros y Modificaciones al Presupuesto POA 2026**, por un Monto total de Bs. 34.204.554,22 (Treinta y cuatro millones doscientos cuatro mil quinientos cincuenta y cuatro con 22/100 bolivianos), con lo que el nuevo techo vigente a la fecha será de Bs. 360.933.565,22 (Trescientos sesenta millones novecientos treinta y tres mil quinientos sesenta y cinco con 22/100 bolivianos), solicitado por el Ejecutivo Municipal y sea mediante la emisión de una Ley Municipal.

Que, por **Informe de Comisión Primera de Desarrollo Económico Local, Financiero, Administrativo y Jurídico N° C-1ª/034/2026, de 11 de mayo de 2026**, recomienda al Pleno del H. Concejo Municipal: APROBAR EL PRIMER REFORMULADO POR SALDOS CAJA BANCOS 2025, ANTICIPOS FINANCIEROS Y MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO POA 2026, por un monto total de Bs. 34.204.554,22 (TREINTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS CUATRO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON 22/100 bolivianos), con lo que el nuevo techo vigente a la fecha será de Bs. 360.933.565,22 (TRESIENTOS SESENTA MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y TRES MIL QUINIENTOS SESENTA Y CINCO CON 22/100 BOLIVIANOS) solicitado por el ejecutivo municipal mediante la emisión de una Ley Municipal. Informe que fue deliberado y sancionado en Sesión Ordinaria en fecha 12 de mayo de 2026, por los miembros del H. Concejo Municipal, conforme al voto que cursa en Acta.





H. Concejo Municipal de Sacaba

Sacaba - Cochabamba - Bolivia



Ley Municipal N°.451-I-2026.....

II. OBJETO DE LA LEY MUNICIPAL.

La presente Ley Municipal tiene como objeto **APROBAR el PRIMER REFORMULADO POR SALDOS CAJA BANCOS 2025, ANTICIPOS FINANCIEROS Y MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO POA 2026**, por un Monto total de Bs. 34.204.554,22 (Treinta y cuatro millones doscientos cuatro mil quinientos cincuenta y cuatro con 22/100 bolivianos), con lo que el nuevo techo vigente a la fecha será de Bs. 360.933.565,22 (Trescientos sesenta millones novecientos treinta y tres mil quinientos sesenta y cinco con 22/100 bolivianos), presupuesto que deberá ser ejecutado a la brevedad posible para el beneficio del municipio.

III. FUNDAMENTACIÓN LEGAL. -

Que, la **Constitución Política del Estado** en su **Artículo 1** establece que: "Bolivia se constituye en un Estado Unitario Social de Derecho Plurinacional Comunitario, libre, independiente, soberano, democrático, intercultural, descentralizado y con autonomías. Bolivia se funda en la pluralidad y el pluralismo político, económico, jurídico, cultural y lingüístico, dentro del proceso integrador del país."

Que, el **artículo 232** establece: "La administración Pública se rige por los principios de legitimidad, legalidad, imparcialidad, publicidad, compromiso o interés social, ética, transparencia, igualdad, competencia, eficacia, calidez, honestidad, responsabilidad y resultados." Asimismo, el **Artículo 283** del mismo cuerpo legal establece "El Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias; y un Órgano Ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o Alcalde."

Que, el **artículo 302 numeral 23)**: dispone como competencias exclusivas de los Gobiernos Autónomos en su jurisdicción el de: "Elaborar, aprobar y ejecutar sus programas de operaciones y su presupuesto".

Que, el **artículo 339 párrafo III** dispone que: "Los ingresos del Estado se invertirán conforme con el plan general de desarrollo económico y social del país, el Presupuesto General del Estado y con la Ley".

Que, la **Ley N° 2042 de Administración Presupuestaria** en su **Artículo 4** dispone: "Las asignaciones presupuestarias de gasto aprobadas por la Ley de Presupuesto de cada año, constituyen límites máximos de gasto y su ejecución sujeta a los procedimientos legales que en cada partida sean aplicables. Toda modificación dentro los límites deberán efectuarse según se establece en el reglamento de modificaciones presupuestarias, que será aprobado mediante Decreto Supremo.

Que, el **Decreto Supremo N° 3607 y Reglamento de Modificaciones Presupuestarias de 27 de junio 2018**, establece los Tipos de Modificaciones Presupuestarias previstos en los siguientes Artículos:

Que, el **artículo 5 (Presupuesto Adicional)**. Comprende la incorporación de recursos y gastos en el presupuesto institucional de las entidades del Sector Público, **que incrementan el monto total del Presupuesto General del Estado.**

Que, el **artículo 8 (Normas de Aprobación). Inciso g)** Resolución de la máxima instancia legalmente facultada en cada entidad pública o instancia ejecutiva delegada por esta.

Que, el **artículo 16 (Modificaciones Presupuestarias Facultadas para Aprobación Mediante Resolución de Cada Entidad).**

I. Presupuesto Adicional



H. Concejo Municipal de Sacaba

Sacaba - Cochabamba - Bolivia



Ley Municipal N°.451-I-2026.....

- a) De recursos y gastos por incorporación de donación externa e interna y saldos de la gestión anterior por los mencionados conceptos, para financiar gastos de capital, gastos corrientes, aplicaciones financieras, e inversiones, no contempladas en el Presupuesto General del Estado;
- b) Por la incorporación de saldos de caja y bancos y de anticipos financieros en el caso de las entidades territoriales autónomas;
- c) Por la incorporación de saldos de caja y bancos de las universidades públicas;
- d) Por la incorporación de saldos de caja y bancos transferidos por las entidades territoriales autónomas o empresas públicas a las entidades del nivel central del Estado.

El registro de las modificaciones presupuestarias señaladas precedentemente, será efectuado a través del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas y/o del Ministerio de Planificación del Desarrollo, según corresponda, conforme a la normativa vigente.

Que, la **Ley N° 1705 de 31 de diciembre de 2025 Ley de Presupuesto General del Estado Gestión 2026**, en su Artículo 1 establece: "La presente Ley tiene por objeto aprobar el Presupuesto General del Estado - PGE del sector público para la Gestión Fiscal 2026, y otras disposiciones específicas para la administración de las finanzas públicas." Por otro lado, el Artículo 2 indica: "Se aprueba el Presupuesto General del Estado - PGE, para su vigencia durante la Gestión Fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2026, por un importe total agregado de Bs 377.836.882.810.- (Trescientos Setenta y Siete Mil Ochocientos Treinta y Seis Millones Ochocientos Ochenta y Dos Mil Ochocientos Diez 00/100 Bolivianos), y un consolidado de Bs 298.331.567.707.- (Doscientos Noventa y Ocho Mil Trescientos Treinta y Uno Millones Quinientos Sesenta y Siete Mil Setecientos Siete 00/100 Bolivianos), según detalle de recursos y gastos consignados en los Tomos I y II adjuntos."

Que, la **Ley 169 Ley de Modificaciones al Presupuesto General del estado de 9 de septiembre de 2011 en su Artículo 13** sobre las modificaciones presupuestarias en Entidades Territoriales Autónomas y Municipios Paragrafo I dispone: Los requerimientos de aprobación de modificaciones presupuestaria en Entidades Territoriales Autónomas, presentados por la Máxima Instancia Ejecutiva a la Máxima Instancia Deliberativa, que no sean expresamente rechazados por ésta última en un plazo de quince (15) días calendario podrán ser aprobadas mediante Resolución por la Máxima Instancia Ejecutiva bajo su responsabilidad y proseguir con el trámite al interior de su entidad, ante el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas y/o Ministerio de Planificación del Desarrollo según corresponda".

Que, la **Ley No. 031 de Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Ibáñez"**, en su parágrafo X del **Artículo 114** dispone que: una vez aprobado por el Órgano Deliberante del Gobierno Autónomo, el presupuesto institucional de una entidad territorial autónoma no podrá ser modificado por otra instancia legislativa o ejecutiva, sin la autorización del correspondiente Gobierno Autónomo, a través de los procedimientos establecidos por las disposiciones legales en vigencia".

Título VIII -I Marco General de la Partición y Control Social de las Entidades Territoriales Autónomas dispone, en su **parágrafo I del Artículo 138** que: La normativa de los Gobiernos Autónomos debe garantizar a participación y control social y su ejercicio sin discriminación en orden social económico, político u otros.

Que la **Ley Municipal No. 002/2013 de Fecha 31 de octubre de 2013 de Participación y Control Social, el Artículo 10.- (Atribuciones de los Actores)**. En el marco de la Constitución Política del Estado y de la presente Ley, los actores de la Participación y Control Social tienen las siguientes atribuciones: 5) *Conocer el manejo técnico y económico en las entidades del Municipio de Sacaba.*



H. Concejo Municipal de Sacaba

Sacaba - Cochabamba - Bolivia



Ley Municipal N°. 451 / 2026

Que, la **Ley Municipal N° 078/2017 de fecha 21 de abril de 2017**, "Ley Municipal de Ordenamiento Jurídico y Procedimiento Legislativo", en el Artículo 11 dispone que la Ley Municipal es la norma legal del municipio cuyo objeto es normar la aplicación de las políticas y competencias municipales en el municipio de Sacaba. Toda ley se encuentra vigente mientras no sea derogada o abrogada por otra norma de igual o mayor jerarquía.

Que, la **Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales de fecha 09 de enero de 2014** en su Artículo 6 Presupuesto Municipal, parágrafo I. El Presupuesto Municipal se elaborará bajo los principios de coordinación y sostenibilidad, entre otros, y está conformado por el Presupuesto del Órgano Ejecutivo y el Presupuesto del Concejo Municipal.

Que, el **artículo 16** del mismo cuerpo legal indica: El Concejo Municipal tiene las siguientes funciones: el **numeral: 4.** En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas; **5.** Elaborar, aprobar y ejecutar su Programa Operativo Anual, Presupuesto **y Reformulados**. **14.** Aprobar dentro de los quince (15) días hábiles de su presentación, el Programa Operativo Anual, Presupuesto Municipal y sus reformulados, presentados por la Alcaldesa o el Alcalde en base al Plan de Desarrollo Municipal. En caso de no ser aprobado por el Concejo Municipal en el plazo señalado, se dará por aprobado.

Que, el **artículo 38** Espacios Formales I. Los Gobiernos Autónomos Municipales deberán generar instancias o espacios formales de Participación y Control Social para el pronunciamiento, al menos sobre: a) La formulación del Plan Operativo Anual y el Presupuesto Institucional y sus reformulados

Que, el **artículo 39. (Pronunciamiento del Control Social).** Los Gobiernos Autónomos Municipales deberán presentar al Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, el pronunciamiento del Control Social correspondiente, para la formulación del Plan Operativo Anual y Presupuesto.

Que, el **Reglamento General del H. Concejo Municipal de Sacaba**, en su **artículo 31 núm. 11)** señala "Aprobar el presupuesto del Concejo Municipal y el presupuesto general del Gobierno Autónomo Municipal y sus reformulados que impliquen modificación de partidas presupuestarias y en otros casos que corresponda".

Que, una vez considerados los informes y respaldos presentados por el Ejecutivo Municipal para el presente tramite, mismos fueron considerados por en Sesión Ordinaria en fecha 12 de Mayo de 2026, por el Pleno del Concejo Municipal y aprobado conforme al voto que cursa en actas.





H. Concejo Municipal de Sacaba

Sacaba - Cochabamba - Bolivia



Ley Municipal N°. 451 / 2026

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SACABA

SANCIONA:

"LEY MUNICIPAL QUE APRUEBA EL PRIMER REFORMULADO POR SALDOS CAJA BANCOS 2025, ANTICIPOS FINANCIEROS Y MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO DEL POA 2026".

ARTÍCULO 1. - Se **APRUEBA** el **PRIMER REFORMULADO POR SALDOS CAJA BANCOS 2025, ANTICIPOS FINANCIEROS Y MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO DEL POA 2026**, por un monto total de **Bs. 34.204.554,22** (Treinta y cuatro millones doscientos cuatro mil quinientos cincuenta y cuatro con 22/100 bolivianos), con lo que el nuevo techo vigente a la fecha será de **Bs. 360.933.565,22** (Trescientos sesenta millones novecientos treinta y tres mil quinientos sesenta y cinco con 22/100 bolivianos) en función al siguiente detalle:

PRIMER REFORMULADO RECURSOS GENERAL SALDOS CAJA Y BANCO POA 2026 (Expresados en Bolivianos)

DESCRIPCIÓN	FF/OF	RECURSOS APROBADOS	PRESUPUESTO PRIMERA ADICIÓN	TOTAL RECURSOS
Coparticipación Tributaria	41/113	181.658.084,00		181.658.084,00
Coparticipación Tributaria	41/113	153.501.080,98		153.501.080,98
Prestación de Servicios de Salud Integral	41/113	28.157.003,02		28.157.003,02
Recursos Específicos	20/210	113.500.000,00		113.500.000,00
Recursos Específicos Salud	20/230	830.000,00		830.000,00
Impuestos Directos a Hidrocarburos - IDH	41/119	20.533.069,00		20.533.069,00
Coparticipación. Impuesto Directo Hidrocarburos	41/119	589.797,00		589.797,00
Nivelación Impuesto Directo Hidrocarburos	41/119	14.931.184,00		14.931.184,00
Compensación Impuesto Directo Hidrocarburos	41/119	5.012.088,00		5.012.088,00
Saldo Gestión 2025		10.000.000,00		40.287.748,83
Saldos Caja Bancos en Salud	20/230	0,00	566.013,56	566.013,56
Saldos Caja Bancos Seguro Universal de salud (SUS)	41/113	0,00	2.808.628,15	2.808.628,15
Saldos Caja Bancos Recursos Específicos	20/210	0,00	2.863.066,00	2.863.066,00
Saldos Caja Bancos Impuestos Directos a los hidrocarburos (IDH)	41/119	0,00	1.063.529,08	1.063.529,08
Saldos Caja Bancos Coparticipación Tributaria	41/113	10.000.000,00	22.118.650,07	32.118.650,07
Saldos Caja Bancos Regalías Mineras	20/220	0,00	66,56	66,56
Saldos Caja Bancos Patentes Forestales	20/230	0,00	2.250,15	2.250,15
Saldos Caja Bancos Ex prefectura Departamental de Cochabamba	42/230	0,00	455.810,37	455.810,37
Saldos Caja Bancos Impuestos a la Participación de Juegos (IPJ 40-60)	41/120	0,00	37.932,72	37.932,72
Saldos Caja Banco Previsión Reactivación Productiva de Economías Locales Ley 1307	41/119	0,00	9.116,54	9.116,54
Saldos Caja Bancos Programa de Desarrollo Indígena (FDI)	41/119	0,00	264.500,00	264.500,00
Saldos Caja Banco Ministerio de Desarrollo Rural y Tierras (MDRYT)	41/111	0,00	185,63	185,63
Saldos del Fondo Nacional de Desarrollo Forestal (FONABOSQUE)	42/230	0,00	98.000,00	98.000,00
De la Disminución de Anticipos Financieros	20/210	0,00	137.467,39	137.467,39
Del Ministerio de Obras Públicas, Servicios y Vivienda (MIN-OPSV)	41/111	0,00	2.542.515,00	2.542.515,00
Del Fondo Nacional de Inversión Productiva y Social (FPS)	41/111	0,00	1.236.823,00	1.236.823,00
Del Tesoro General de la Nación (Bono discapacidad)	41/111	207.858,00	0,00	207.858,00
TOTAL RECURSOS		326.729.011,00	34.204.554,22	360.933.565,22



H. Concejo Municipal de Sacaba

Sacaba - Cochabamba - Bolivia

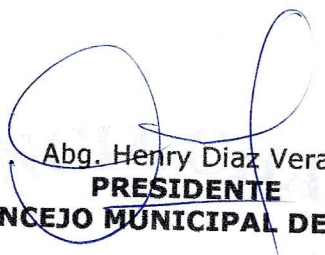


Ley Municipal N°. 451 / 2026

ARTICULO 2.- El Ejecutivo Municipal queda encargado del fiel y estricto cumplimiento de la presente Ley Municipal.

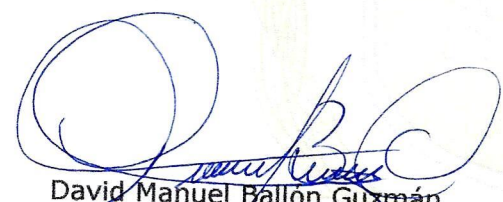
REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

Es dada en la Sala de **Sesiones "Prof. Oscar Arévalo Rivera"** del H. Concejo Municipal de Sacaba, a los doce días del mes de mayo de dos mil veintiséis años.

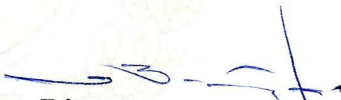

Abg. Henry Diaz Vera
PRESIDENTE
H. CONCEJO MUNICIPAL DE SACABA

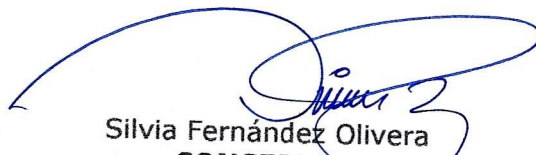

Juan Carlos Hinojosa Rivera
VICEPRESIDENTE
H. CONCEJO MUNICIPAL DE SACABA


Mariela Cossio Romero
CONCEJAL SECRETARIA
H. CONCEJO MUNICIPAL DE SACABA


David Manuel Ballón Guzmán
CONCEJAL
H. CONCEJO MUNICIPAL DE SACABA




Edwin Bascope Jimenez
CONCEJAL
H. CONCEJO MUNICIPAL DE SACABA


Silvia Fernández Olivera
CONCEJAL
H. CONCEJO MUNICIPAL DE SACABA


Maria Guaran Fernandez
CONCEJAL
H. CONCEJO MUNICIPAL DE SACABA





H. Concejo Municipal de Sacaba

Sacaba - Cochabamba - Bolivia



Ley Municipal N°. 451 / 2026

Ricardo Sanchez Calderon

CONCEJAL

H. CONCEJO MUNICIPAL DE SACABA

Tatiana Arauco Villarroel

CONCEJAL

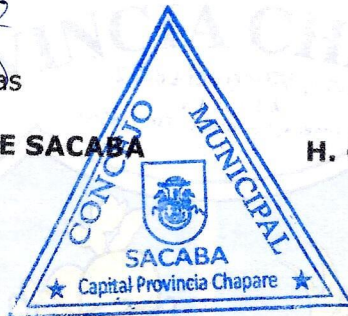
H. CONCEJO MUNICIPAL DE SACABA



Ernesto Valencia Siancas

CONCEJAL

H. CONCEJO MUNICIPAL DE SACABA



Reynaldo Fuentes Rocha

CONCEJAL

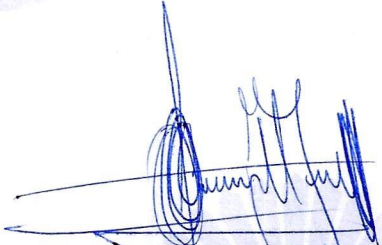
H. CONCEJO MUNICIPAL DE SACABA



A, 14 de mayo de 2026.

Estando sancionada la presente Ley Municipal por el Órgano Legislativo del Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba, la promulgo para que se tenga y cumpla como norma Municipal.

Es dada en el Despacho del Alcalde del Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba, a los 14 días del mes de mayo del año dos mil veintiséis.


Riony Villarroel Ledezma
ALCALDE
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SACABA



Una ciudad con valor